



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SR. MIGUEL MORENO ZAMBRA DESDE
EL 01.04.13 AL 30.04.13.

LA HIGUERA, 19 MAR. 2013

DECRETO EXENTO : N° Nº 09,13

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad, del Municipio, de mantener servicios de vigilancia en recintos municipales, a la espera de resolver mediante Licitación Pública en el portal mercadopublico.cl;

DECRETO

Contrátese a **Don Miguel Alfredo Moreno Zambra**, R.U.T.: [REDACTED] en calidad de honorarios para desempeñar servicio vigilante nocturno desde el día 01 de Abril de 2013 y hasta el día 30 de Abril del 2013.

Páguese al Sr. Moreno Miranda la suma de \$ 311.111.- impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHIVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS FLORES GONZALEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Secretaría Municipal
- 3.- c.c. Finanzas
- 4.- Correlativo
CFG/MAL/ebp.

ALCALDIA

CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
MIGUEL ALFREDO MORENO ZAMBRA

En La Higuera, a 19 de Marzo del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S) Don Carlos Enrique Flores González, R.U.T. : [REDACTED] domiciliados, ambos, en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera y Don Miguel Alfredo Moreno Zambra, R.U.T. : [REDACTED] domiciliado en José Miguel Carrera S/N localidad de La Higuera, comuna de La Higuera, se ha convenido el siguiente contrato de servicios a Honorarios :

CONSIDERANDO : La necesidad de contar con Servicio de Vigilancia para el Edificio Consistorial nuevo.

PRIMERO : El Sr. Moreno Zambra se obliga, por el presente instrumento, a prestar servicios como vigilante nocturno.

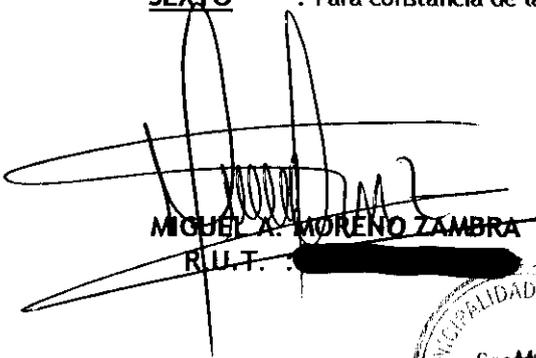
SEGUNDO : El horario a cumplir será de las 17:00 a las 01:00 hrs. y de las 01:00 a las 09:00 hrs. del día siguiente, semana por medio, con 01 día de descanso los días Sábado de cada semana debiendo suplir, el descanso del Sr. Roberto Godoy Rodríguez, los días Viernes.

TERCERO : La prestación de servicios a que se hace referencia en la cláusula primera, será a Honorarios, por lo que el Sr. Moreno Zambra no adquiere, por el presente contrato, la calidad de funcionario municipal, y por ende, la I. Municipalidad de La Higuera, no se obliga al pago de aportes previsionales o de bienestar en relación al operario.

CUARTO : Los honorarios totales se convienen en la suma de \$ 311.111.- (Trescientos once mil ciento once 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará mensualmente, una vez finalizados los servicios que dieron origen al presente contrato, previa presentación de la Boleta A Honorarios respectiva. Cárguese, este gasto, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia" del presupuesto municipal vigente.

QUINTO : El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Abril del 2013 y hasta el día 30 de Abril del 2013 y se renovará de acuerdo a las necesidades del Municipio.

SEXTO : Para constancia de las partes ratifican y firman:


MIGUEL A. MORENO ZAMBRA
R.U.T. : [REDACTED]


CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA


Sec. **MARIO PIZARRO BRUZZONE**
Mun. **SECRETARIO MUNICIPAL**

CFG/MAL/ebp.

